



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- EX-2021-00001741- -CVSA-SCA#CVSA

| | | |
|-----------------|---|--------------------------------|
| TIPO DE REUNIÓN | COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES | |
| FECHA | | |
| 20 -12-21 | HORA DE INICIO: 10:35 | HORA DE FINALIZACION: 11:45 |
| LUGAR | Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA) | |

| | |
|---------------|--|
| PARTICIPANTES | |
| | Gerente General: Lic. Leonardo Zara |
| | Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall´O |
| | Área Solicitante: Gerente de Obras: Carlos Maknis. |
| | |

| |
|---------------|
| ORDEN DEL DÍA |
|---------------|

1 Aprobación de Compulsa de Precios N°: 13 Año: 2021 Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas para Iluminación Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001741- -CVSA-SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Compulsa de Precios N°: 13 Año: 2021 Objeto de la contratación: Adquisición de Herramientas para Iluminación Tramos I a X pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001741- -CVSA-SCA#CVSA”.

Señala seguidamente el Gerente de Obras que la contratación fue dividida para su cotización en TRES (3) Renglones en función del lugar de entrega, tal como consta en el Memorándum N° ME-2021-00001499-CVSA-GO#CVSA, de fecha 12 de julio de 2021, producido por la Gerencia de Obras y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, los cuales estimaron un presupuesto orientativo, estimado en la suma de PESOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$5.640.732,60) + IVA.

Con posterioridad, tomaron intervención sucesivamente la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Providencias Nros. PV-2021-00001830-CVSA-GAF#CVSA y PV-2021-00001806-CVSA-SCA#CVSA, respectivamente, de donde surgen, la modalidad contractual adoptada, conforme los Artículos 3° y 40 del Reglamento General de Contrataciones (Compulsa de precios) ; la constancia de la previsión financiera correspondiente por inclusión de la Contratación en el Programa Económico Financiero (PEF); y la aclaración que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del decreto 1036/2020.

Conforme lo expuesto por el Licenciado Dall’O, la Gerencia General por IF2021-00002268-CVSA-GG#CVSA, luego de observar lo actuado por las dependencias con competencia específica en el tema, consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio de este Procedimiento de Contratación

mediante Compulsa de Precios y por la suma de \$ 5.640.732,60 más IVA. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

El licenciado Zara observó que tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, de donde surge la conformidad otorgada por la Subgerencia mencionada, a las Bases y Condiciones Particulares que regirán la Contratación, luego de responder diversas consultas formuladas por el Departamento de Compras.

Toma la palabra el Lic. Dall'O para informar que forma parte del Expediente la Convocatoria (con Apertura de Ofertas el día 30 de septiembre de 2021 a las 15:00 Horas), que incluye las Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y los Anexos: I. Planilla de cotización; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; VIII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios. Fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00016365-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 42 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones.

Además señala que:

-Fue notificada a QUINCE (15) Proveedores a fin que participaran en la Compulsa de Precios, conforme surge de los e-mails remitidos (IF-2021-00016357-CVSA-DC#CVSA) en coincidencia con la Lista de Invitados (IF-2021-00016394-CVSA-DC#CVSA) dando cumplimiento de esta manera a lo estipulado por el Artículo 42 – primera parte – del Reglamento citado.

-Con fecha 22 de septiembre de 2021, mediante el IF-2021-00018252-CVSA-SCA#CVSA, obrante al orden número 26, se realizó la Circular Modificatoria N° 1, a los fines de modificar el correo electrónico consignado para la presentación de ofertas, publicándose y notificándose según surge del informe Grafico vinculado al expediente en el orden número 27, 28 y 29

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 13/2021, se recibieron TRES (3) Ofertas, tal como consta en el Acta correspondiente (ACTA-2021-00023689-CVSA-DC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A.(IF-2021-00023346-CVSA-DC#CVSA), dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA.

1. COLFLER INDUSTRIAL S.A. cotiza por \$ 7.875.126,90 IF-2021-00023455-CVSA-DC#CVSA
2. SERVEFER S.R.L cotiza por \$ 3.881.052,00 IF-2021-00023461-CVSA-DC#CVSA
3. ABREFER S.R.L cotiza por \$ 5.161.231,85 IF-2021-00023473-CVSA-DC#CVSA-

Informa también el Lic. Dall'O, que Mediante e-mail el cual surge del IF2021-00023483-CVSA-

DC#CVSA, el Departamento de Compras Intimó a la Firma ABRAFER SRL. a presentar, dentro del Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles documentación complementaria de carácter subsanable, en tanto se refiere que : "...: l) Deberán presentarse imágenes y/o folletería de los bienes cotizados, junto con cualquier otro material que permita evaluarlos de la manera más precisa posible”.

Ante dicha intimación, la empresa dio respuesta a lo requerido por el Departamento de Compras y así surge del IF-2021-00025980-CVSA-DC#CVSA.

Asimismo, destaca que forman parte integrante de autos los certificados REPSAL de las 3 empresas oferentes (IF-2021-00024921-CVSA-DC#CVSA)

El Departamento de Compras por PV-2021-00026945-CVSA-DC#CVSA requirió que se expida el área con incumbencia específica para la elaboración del informe técnico correspondiente a esta compulsa de precios. Además, informó que: "...la firma COLFER INDUSTRIAL SH DE NICOLAS COLUCCI Y ROMAN COLUCCI presentó la Planilla de Cotización sin firma, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable correspondiente al inciso h) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA. Por otra parte, la firma SERVEFER SRL no cotizó la totalidad de los ítems de los renglones, en contraposición con lo estipulado en el Artículo 6 del Pliego de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento”.

Es así que la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos se expidió mediante informe técnico de las empresas oferentes presentadas vinculado mediante IF2021-00042212-CVSA-SLEPVI#CVSA. Dicha Subgerencia, tomó lo informado ut supra por el Departamento de Compras, y en ese sentido consideró lo siguiente:

-OFERENTE N°1: COLFER INDUSTRIAL S.H. Oferta: Orden N° 34 IF-2021-00023455-CVSA-DC%CVSA Esta Subgerencia se abstiene de analizar la oferta dado el incumplimiento del oferente en cuanto a presentar la planilla de la oferta sin firma, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable.

OFERENTE N° 2: SERVEFER S.R.L. Oferta: Orden N°33 IF-2021-00023461-CVSA-DC%CVSA Esta Subgerencia se abstiene de analizar la oferta dado el incumplimiento del oferente en cuanto a la cotización parcial de los renglones, no estando admitida en el procedimiento de dicha compulsa.

OFERENTE N° 3: ABREFER S.R.L. Oferta: Orden N° 32 IF-2021-00023473-CVSA-DC%CVSA Habiéndose analizado la oferta presentada por la firma ABREFER S.R.L. (Orden N°32 y N°38)

En ese contexto y con la oferta N° 3, esa Subgerencia concluyó que: "... se admite la presentación efectuada por dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas, con la siguiente salvedad: En los renglones 1,2 y 3 en los ítems 1.31, 2.31 y 3.31 respectivamente, correspondientes al “Taladro atornillador de percusión” este deberá ser provisto con las dos baterías y el cargador para su correcto funcionamiento. En este punto, el proveedor aclara en la descripción del producto presentado en su oferta: “Bosch s/batería ni cargador (opción completa con dos baterías y cargador sumar al valor \$13,600)”. Teniendo en cuenta esta suma, el monto total de la oferta es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS \$ 5.406.031,85”.

A su vez, la oferta presentada resulta económicamente beneficiosa para Corredores Viales, encontrándose la misma por debajo de los valores del presupuesto oficial. Por lo antes expuesto, los oferentes que a

continuación se detallan pueden ser considerados para la prosecución de la contratación: OFERENTE N° 3: ABREFER S.R.L

En IF-2021-00042824-CVSA-DC#CVSA luce el cuadro comparativo.

Así, mediante Informe N°, IF-2021-00043504-CVSA-DC#CVSA, el Departamento de Compras, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, recomendando:

-Desestimar la oferta presentada por la firma COLFER INDUSTRIAL SH DE NICOLAS COLUCCI Y ROMAN COLUCCI, por incurrir en causal de desestimación no subsanable correspondiente al inciso h) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

2.-Desestimar la oferta presentada por la firma SERVEFER SRL, por estar en contraposición con lo estipulado en el Artículo 6 de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento.

3-Adjudicar a la firma ABRAFER S.R.L. los Renglones número 1 a 3 por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.406.031,85) más el impuesto al valor agregado

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal, se expidió por Informe N° IF-2021-00052317-CVSA-GCL#CVS cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “Encuadre Legal”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones. También, ha expresado, en síntesis, y en lo substancial, que:

a) Resulta procedente el Procedimiento de Selección, que fue encuadrado bajo la figura de Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones, y según los montos establecidos por su Artículo 3°.

b) Por los lineamientos expuestos en el Informe “no existe óbice jurídico para recomendar proceder a adjudicar la Compulsa de Precios N°13/2021: a) A la firma ABRAFER S.R.L. los Renglones número 1 a 3 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.406.031,85) más el impuesto al valor agregado.”

c) De acuerdo con “... el Artículo 4° del precitado Reglamento General de Contrataciones, el Inicio del Proceso fue autorizado por la Gerencia General (orden 7) quien resulta facultado para operaciones del monto de que se trata. Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones procede dar intervención del Comité Compras y Contrataciones para la aprobación correspondiente”.

Finalmente, el Expediente fue remitido para la intervención de Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO Y DECLARAR ADJUDICADA la Compulsa de Precios N° 13/2021 al oferente citado más arriba, por el Importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

